

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 048/2009

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN A FAVOR DE GUSTAVO SIXTO SÁNCHEZ ROSSEL.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La nota del Sr. Gustavo Sixto Sánchez Rossel de 31 de marzo de 2009.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR 127/2009 de 6 de abril de 2009.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 75/2009 de 9 abril de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Sánchez Rossel mediante nota de 31 de marzo de 2009, solicita a la Gerencia General considerar otorgarle una licencia sin goce de remuneración por 90 días calendario a partir del 6 de abril de 2009 al 5 de julio de 2009 inclusive, debiendo incorporarse a sus funciones a partir del día lunes 6 de julio de 2009, con el propósito de acompañar a su hija internada en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, efecto para el que acompaña el correspondiente Certificado Médico.

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 numeral 46 del Estatuto del BCB, es atribución del Directorio reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios de la Institución.

Que los artículos 19 inciso d) y 23 del Reglamento Interno de Personal del BCB establecen la licencia sin goce de remuneración y señalan que es atribución del Directorio conceder licencia sin goce de remuneración por períodos mayores a 30 días. Asimismo, se determina que durante el período de dicha licencia los aportes patronal y laboral a la administradora de Fondos de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que la Comunicación Interna DCR 127/2009 de la Gerencia de Recursos Humanos recomienda poner a consideración del Directorio del BCB la licencia sin goce de remuneración a favor del señor Gustavo Sixto Sánchez Rossel por el lapso de 90 días calendario, a partir del 6 de abril de 2009 hasta el 5 de julio de 2009 inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SAJU N° 75/2009, considera que la solicitud de licencia sin goce de haberes realizada por el funcionario Gustavo Sánchez

Rossel cumple con la normativa vigente, no existiendo impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor considere otorgar la licencia sin goce de haberes referida.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneración a partir del 6 de abril de 2009 al 5 de julio de 2009 inclusive, a favor del Sr. Gustavo Sánchez Rossel, funcionario de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, para atender a su hija hospitalizada en la República Argentina.

Artículo 2.- Durante la vigencia de la licencia sin goce de remuneración otorgada, los aportes patronal y laboral a la Administradora de Fondos de Pensiones, correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Artículo 3.- La Gerencia de Recursos Humanos es el área encargada de administrar la presente autorización.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de abril de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez